

# Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

## LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024

**Artículo 1.** Para cubrir los gastos de su administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, para el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Cárdenas, Tabasco; percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

RUBRO	TIPO	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO
<b>1</b>				<b>IMPUESTOS</b>	<b>17,457,219.75</b>
	<b>11</b>			<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>10,000.00</b>
		1101		IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO GRAVADOS POR EL IVA	<b>10,000.00</b>
	<b>12</b>			<b>IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO</b>	<b>12,203,647.12</b>
		1201		IMPUESTO PREDIAL	<b>12,203,647.12</b>
			120101	URBANO VIGENTE	<b>7,291,489.30</b>
			120102	RÚSTICO VIGENTE	<b>1,370,055.69</b>
			120103	REZAGO URBANO	<b>3,091,350.32</b>
			120104	REZAGO RÚSTICO	<b>450,751.81</b>
	<b>13</b>			<b>IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES</b>	<b>5,049,349.29</b>
		1301		TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	<b>5,049,349.29</b>
			130101	URBANO VIGENTE	<b>3,423,819.52</b>
			130102	RÚSTICO VIGENTE	<b>547,252.27</b>
			130103	REZAGO URBANO	<b>998,827.50</b>
			130104	REZAGO RÚSTICO	<b>79,450.00</b>
	<b>14</b>			<b>IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR</b>	<b>0.00</b>
	<b>15</b>			<b>IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES</b>	<b>0.00</b>
	<b>16</b>			<b>IMPUESTOS ECOLÓGICOS</b>	<b>0.00</b>
	<b>17</b>			<b>ACCESORIOS DE IMPUESTOS</b>	<b>194,223.34</b>
		1701		RECARGOS	<b>159,022.34</b>
		1702		MULTAS	<b>0.00</b>
		1703		HONORARIOS	<b>0.00</b>
		1704		GASTOS DE EJECUCIÓN	<b>0.00</b>
		1705		ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTOS	<b>35,201.00</b>
	<b>18</b>			<b>OTROS IMPUESTOS</b>	<b>0.00</b>

**Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024**

<b>RUBRO</b>	<b>TIPO</b>	<b>CLASE</b>	<b>CLAVE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO ESTIMADO</b>
	19			IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00
2				CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
	21			APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	0.00
	22			CUOTAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
	23			CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	0.00
	24			OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
	25			ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
3				CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
	31			CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
	39			CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00
4				DERECHOS	70,508,533.04
	41			DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00
	43			DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	16,250,671.33
		4301		LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN	1,084,241.93
			430101	Licencias y permisos de construcción	524,487.40
			430102	Para otras construcciones, por metro cuadrado	242,133.00
			430103	Por construcciones de bardas, rellenos y/o excavaciones: por cada metro lineal de barda	14,083.87
			430104	Por construcciones de bardas, rellenos y/o excavaciones: por cada metro cúbico de excavaciones y/o rellenos	268,720.00
			430105	Permiso para ocupación de vía pública con material de construcción, hasta por 3 días	25,186.66
			430106	Permisos de demolición, por metro cuadrado	9,631.00
		4302		LICENCIAS Y DE LOS PERMISOS PARA, FRACCIONAMIENTOS. CONDOMINIOS Y	468,246.10

## Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

RUBRO	TIPO	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO
				LOTIFICACIONES, RELOTIFICACIONES, DIVISIONES Y SUBDIVISIONES	
			430201	Fraccionamientos: por el área total del fraccionamiento, por metro cuadrado	<b>0.00</b>
			430202	Condominios, por metro cuadrado del terreno	<b>4,997.00</b>
			430203	Lotificaciones, por metro cuadrado del área total	<b>32,466.00</b>
			430204	Relotificaciones, por metro cuadrado del área vendible	<b>8,000.00</b>
			430205	Divisiones, por metro cuadrado del área vendible	<b>0.00</b>
			430206	Subdivisiones, por metro cuadrado del área enajenable	<b>422,783.10</b>
		4303		DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL	<b>1,514,533.50</b>
			430301	De los terrenos a perpetuidad en los cementerios, por cada lote de dos metros de longitud por uno de ancho, en la cabecera municipal	<b>435,000.00</b>
			430302	De los terrenos a perpetuidad en los cementerios, por cada lote de dos metros de longitud por uno de ancho, demás cementerios municipales	<b>0.00</b>
			430303	Por la cesión de derechos de propiedad, y bóvedas entre particulares	<b>0.00</b>
			430304	Por reposición de títulos de propiedad	<b>18,853.50</b>
			430305	Servicio de mantenimiento de panteones	<b>1,060,680.00</b>
		4304		SERVICIOS MUNICIPALES DE OBRAS	<b>126,152.99</b>
			430401	Por arrimo de caño en calles pavimentadas o asfaltadas	<b>107,204.08</b>
			430402	Autorización de la factibilidad del uso del suelo	<b>10,385.00</b>
			430403	De los servicios municipales de obras	<b>8,563.91</b>
		4305		EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE TERRENOS MUNICIPALES	<b>0.00</b>
			430501	Expedición de títulos de terrenos municipales	<b>0.00</b>
		4306		SERVICIOS, REGISTROS E INSCRIPCIONES	<b>6,764,407.95</b>
			430601	Certificación o constancias diversas	<b>0.00</b>
			430602	Certificados y copias certificadas de registro de fierros y señales para marcar ganado y madera	<b>118,646.00</b>
			430603	Certificación del número oficial y alineamiento	<b>1,275,148.73</b>
			430604	Certificación de acta de nacimiento	<b>3,084,642.18</b>
			430605	Certificación de acta de defunción,	<b>1,590,523.12</b>

## Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

RUBRO	TIPO	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO
				supervivencia, matrimonio, firmas y constancias de actos positivos o negativos	
			430606	Certificación de acta de divorcio	<b>229,563.60</b>
			430607	Certificación de actas de reconocimiento de hijos	<b>3,052.04</b>
			430608	Acto de reconocimiento, de supervivencia, por emancipación, cuando el incapacitado tenga bienes y entra a administrarlos, y por acta de tutela, cuando el interesado tenga bienes	<b>0.00</b>
			430609	Celebración de matrimonio efectuado a domicilio en horas hábiles	<b>0.00</b>
			430610	Celebración de matrimonio efectuado a domicilio en horas extraordinarias	<b>0.00</b>
			430611	Celebración de matrimonio efectuado en el Registro Civil en horas hábiles	<b>189,960.40</b>
			430612	Celebración de matrimonio efectuado en el Registro Civil en horas extraordinarias	<b>0.00</b>
			430613	Por acto de divorcio administrativo	<b>0.00</b>
			430614	Sentencia ejecutiva de divorcio	<b>200,591.60</b>
			430615	Constancia negativa de nacimiento	<b>72,280.28</b>
			430616	Costo de reproducción	<b>0.00</b>
			430617	Certificación de tipo de predio	<b>0.00</b>
		4307		<b>SERVICIOS COLECTIVOS</b>	<b>4,267,792.64</b>
			430701	Recolección y transporte de basura o desechos sólidos	<b>1,982,431.64</b>
			430702	Lotes baldíos que sean limpiados por la autoridad municipal	<b>0.00</b>
			430703	Servicio de seguridad pública en forma exclusiva.	<b>2,285,361.00</b>
		4308		<b>AUTORIZACIONES PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS Y CARTELES O LA REALIZACIÓN DE PUBLICIDAD</b>	<b>2,025,296.22</b>
			430801	Permiso o autorización para la colocación de toda clase de anuncios y carteles o cualquier tipo de publicidad	<b>2,025,296.22</b>
	<b>44</b>			<b>OTROS DERECHOS</b>	<b>54,255,941.71</b>
			440101	Certificado de funcionamiento para establecimientos con giros comerciales, industriales y de servicios	<b>15,922,506.86</b>
			440102	Anuencias municipales	<b>211,312.32</b>
			440103	Expedición de planos de catastro	<b>8,254.16</b>
			440104	Expedición de constancia por protección civil	<b>6,996,977.88</b>

## Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

RUBRO	TIPO	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO
			440105	Expedición de constancias por la dirección de desarrollo municipal	0.00
			440106	Expedición de constancias y certificado ambiental	3,510,487.02
			440107	Expedición de constancia por el Registro Civil	22,605.00
			440108	Expedición de constancia por la Dirección de Finanzas	14,944.96
			440109	Expedición de constancia por la Dirección de Obras públicas	0.00
			440110	Expedición de constancia por la Coordinación de Catastro	51,168.84
			440111	Validación en el registro único de contratistas	229,959.42
			440112	Por ocupar espacio en vía pública	5,164,116.20
			440113	Rectificación de medidas y colindancias	33,196.80
			440114	Aprobación y expedición de planos de construcción	910,669.80
			440115	Traspasos de títulos de propiedad	22,221.20
			440116	Andenes	890,868.00
			440117	Servicios de baños públicos (central camionera)	2,014,181.00
			440118	Servicios de baños públicos (mercado público 27 de febrero)	1,008,330.00
			440119	Servicios de baños públicos (mercado público Lic. Francisco Trujillo Gurría)	10,146.00
			440120	Concesiones (mercado público 27 de febrero)	322,560.00
			440121	Concesiones (central camionera)	80,320.00
			440122	Concesiones (mercado público Francisco Trujillo)	83,546.00
			440123	Mecanización agrícola	455,430.00
			440124	Por sacrificio de res, cerdo y pollo	909,700.00
			440125	Expedición y certificación de valor catastral	777,139.78
			440126	Talleres de la DECUR	367,750.00
			440127	Por servicios del CENDI (DIF municipal)	1,406,630.01
			440128	Talleres DIF municipal	442,735.00
			440129	Aprobación, registro de planos y asignación de clave catastrales	1,038.00
			440130	Permiso de carga y descarga	7,202,519.21
			440131	Constancia de registro único municipal	0.00
			440132	Pago de bases de licitaciones diversas	331,000.00
			440133	Otros servicios (mercado público 27 de febrero)	228,410.00
			440134	Otros derechos	2,038,236.87
			440135	Expedición títulos de propiedad	28,450.00

## Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

RUBRO	TIPO	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO
			440136	Cancelación de fierros	289.00
			440137	Servicios de Educación vial	290,687.28
			440138	Anotaciones de resoluciones judiciales y administrativas	197,824.80
			440139	Actas de inspección y verificación	1,309,871.00
			440140	Ferías y convenciones	0.00
			440141	Cursos de protección civil	0.00
			440142	Por uso de suelo	0.00
			440143	Otros servicios de desarrollo municipal	15,600.00
			440144	Otros servicios de protección civil	401,542.00
			440145	Por arrastre de grúa	0.00
			440146	Otros derechos de protección ambiental	239,704.00
			440147	Inscripción y reinscripción en el padrón de proveedores y prestadores de servicios	103,013.30
	<b>45</b>			<b>ACCESORIOS DE DERECHOS</b>	<b>1,920.00</b>
		4501		Multas	0.00
		4502		Honorarios	0.00
		4503		Gastos de ejecución	1,920.00
	<b>49</b>			<b>DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO</b>	<b>0.00</b>
<b>5</b>				<b>PRODUCTOS</b>	<b>116,224.70</b>
	<b>51</b>			<b>PRODUCTOS</b>	<b>116,224.70</b>
		5101		<b>PRODUCTOS FINANCIEROS</b>	<b>116,224.70</b>
	<b>59</b>			<b>PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO</b>	<b>0.00</b>
<b>6</b>				<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>8,034,540.67</b>
	<b>61</b>			<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>8,034,540.67</b>
		6101		<b>MULTAS</b>	<b>4,817,549.78</b>
			610101	Multas de tránsito municipal	3,407,019.62
			610102	Multas por seguridad pública	1,398,600.16
			610103	Multas derivadas de la aplicación del bando de policía y gobierno	0.00
			610104	Multas derivadas de la manifestación extemporánea de construcción	0.00
			610105	Multas derivadas de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	11,930.00
			610106	Multas derivadas de la Dirección de Protección Civil	0.00

## Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

RUBRO	TIPO	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO
			610107	Multas derivadas de la De la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	0.00
			610108	Multas derivadas de la Dirección de Finanzas Municipal	0.00
		6102		INDEMNIZACIONES	1,798,007.62
		6103		REINTEGROS	1,197,059.48
		6104		APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES	0.00
		6105		OTROS APROVECHAMIENTOS	221,923.79
	62			APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	0.00
	63			ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0.00
	69			APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00
7				INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0.00
	71			INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
	72			INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	0.00
	73			INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
	74			INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0.00
	75			INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0.00

## Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

RUBRO	TIPO	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO
	76			INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0.00
	77			INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0.00
	78			INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS	0.00
	79			OTROS INGRESOS	0.00
				<b>TOTAL, INGRESOS DE GESTIÓN</b>	<b>96,116,518.16</b>
<b>8</b>				<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>1,234,053,133.00</b>
	<b>81</b>			<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>615,947,924.00</b>
		8101		FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	543,502,618.00
		8102		FONDO DE COMPENSACIÓN Y COMBUSTIBLE 30%	2,981,545.00
		8103		FONDO DE COMPENSACIÓN Y COMBUSTIBLE 70%	8,653,232.00
		8104		FONDO MUNICIPAL DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES (ISN)	11,154,654.00
		8105		FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	40,608,108.00
		8106		FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	0.00
		8107		FONDO DE COORDINACIÓN DE PREDIAL	9,047,767.00
	<b>82</b>			<b>APORTACIONES</b>	<b>542,324,841.00</b>
		8201		FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN)	317,635,700.00
		8202		FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	224,689,141.00

## Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

RUBRO	TIPO	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO
	<b>83</b>			<b>CONVENIOS</b>	<b>35,334,798.00</b>
		8301		CONVENIOS DE COORDINACIÓN	<b>5,334,798.00</b>
			830101	Convenio tránsito	<b>5,334,798.00</b>
		8302		CONVENIOS DE COLABORACIÓN	<b>0.00</b>
		8303		CONVENIOS DE REASIGNACIÓN (DESCENTRALIZACIÓN)	<b>0.00</b>
		8304		OTROS CONVENIOS Y SUBSIDIOS	<b>30,000,000.00</b>
			83041	Convenio con Secretaría de Bienestar Sustentabilidad y Cambio Climático (FISE)	<b>30,000,000.00</b>
	<b>84</b>			<b>INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL</b>	<b>0.00</b>
		8401		INCENTIVOS REINTEGRADOS POR LA TESOFE	<b>0.00</b>
		8402		INCENTIVOS POR LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS FEDERALES COORDINADOS	<b>0.00</b>
			840201	Zona Federal Marítimo Terrestre	<b>0.00</b>
			840202	Multas administrativas federales no fiscales	<b>0.00</b>
	<b>85</b>			<b>FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>40,445,570.00</b>
		8501		FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS, REGIONES TERRESTRES	<b>18,146,142.00</b>
		8502		FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS, REGIONES MARÍTIMAS	<b>22,299,428.00</b>
<b>9</b>				<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>0.00</b>
	<b>91</b>			<b>TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES</b>	<b>0.00</b>
	<b>93</b>			<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>0.00</b>
	<b>95</b>			<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>0.00</b>
	<b>97</b>			<b>TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO</b>	<b>0.00</b>
				<b>TOTAL, DE INGRESOS DE GESTIÓN MAS FEDERALES</b>	<b>1,330,169,651.16</b>
<b>0</b>				<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>	<b>0.00</b>
				<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>1,330,169,651.16</b>

## **Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024**

---

El monto de las Participaciones Federales se sujetará en todo caso, a los importes que por participaciones le correspondan al Estado de Tabasco y a sus Municipios, según se determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, y en los términos de las Leyes de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, cuyo monto habrá de ser establecido conforme los ordenamientos anteriores y publicados de manera oportuna en el Periódico Oficial del Estado.

Los Ingresos provenientes de las aportaciones federales del Ramo General 33, Fondos III y IV, que le correspondan al municipio, se sujetarán a las cantidades que sean publicadas por el Gobierno Estatal en el Periódico Oficial del Estado, quedando obligado el H. Ayuntamiento a través de los servidores públicos competentes, a informar de su ejercicio al rendir la cuenta pública correspondiente.

Asimismo, formarán parte de los ingresos del municipio: los demás que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que tienen celebrados el Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los que establezca la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, así como los convenios celebrados entre el Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento; además de los ingresos extraordinarios que perciba el Municipio y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores.

Los ingresos obtenidos por la Hacienda Pública Municipal, derivado de la contratación de deuda pública autorizada por el Congreso del Estado, serán aplicados conforme al Presupuesto de Egresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco; para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 2.** Los ingresos a los que se refiere el artículo anterior, se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la *Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco* y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables.

**Artículo 3.** Las participaciones que correspondan a los Municipios del Estado conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, son inembargables; no pueden afectarse para fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo para el pago de obligaciones contraídas por los Municipios, con autorización del Congreso del Estado.

Asimismo, el municipio podrá convenir que el Estado afecte sus participaciones o aportaciones susceptibles de afectación, en los términos de lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y lo correlativo de la Leyes de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.

**Artículo 4.** El Impuesto Predial se determinará aplicando, sobre el valor fiscal de cada predio, una tasa anual conforme a los siguientes valores:

## Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

---

LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	POR CIENTO PARA APLICARSE SOBRE EL EXCEDENTE DEL LÍMITE INFERIOR
0.00	10,000.00	0	0.7
10,001.00	30,000.00	70	0.8
30,001.00	50,000.00	230	0.9
50,001.00	70,000.00	410	1.0
70,001.00	EN ADELANTE	610	1.1

El impuesto aplicable a los condominios se fijará de acuerdo con los valores catastrales correspondientes en los términos de la Ley de Catastro del Estado de Tabasco, y entrará en vigor a partir del semestre en el cual se otorgue la autorización preventiva de la escritura.

Asimismo, se aplicará la base del valor a cada uno de los departamentos, despachos o locales comerciales, a partir de la fecha de la terminación de los mismos.

Tratándose de fraccionamientos, el impuesto se causará por cada fracción que resulte a partir del semestre en que se autorice su constitución.

En el caso de subdivisión o fusión de predios, el impuesto se causará a partir del semestre en que se autorice la subdivisión o fusión.

Para el predio urbano registrado en el catastro como no edificado, o cuya construcción o barda esté en condiciones ruinosas, será sujeto a una sobretasa que variará de 0 a 30%, de acuerdo a la propuesta del Cabildo o Consejo Municipal aprobada por el Congreso del Estado. Se exceptúan del porcentaje anterior, a los predios determinados como reserva de la Federación, del Estado y del Municipio.

Los demás supuestos que se presenten dentro de este artículo se resolverán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Las disposiciones contenidas en este artículo se determinan de conformidad con los artículos 94 al 97 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

**Artículo 5.** Con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y con la finalidad de tener identificados los ingresos por área recaudadora se establece la integración de los ingresos que se detallan a continuación:

## Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

### TABULADOR DE COBROS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

UNIDAD RECAUDADORA	PARA TODA CLASE DE ANUNCIOS Y CARTELES O CUALQUIER TIPO DE PUBLICIDAD, EXCEPTO LA QUE SE REALICE POR MEDIO DE TELEVISION, RADIO, PERIODICOS Y REVISTAS			
	UBICACIÓN	TIPO	BASE	UMAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS	I.- Muro o marquesina	Pintado o adosado	Metro cuadrado por día	0.008
	II.- Azotea y terrenos baldíos	No luminosos	Metro Cuadrado por día	0.008
		Eléctricos	Metro Cuadrado por día	0.008
		Neón	Metro Cuadrado por día	0.01
		Fluorescente	Metro Cuadrado por día	0.01
		Electrónico	Metro Cuadrado por día	0.03
	III.- Móviles no sonoros y eventuales o transitorios		Metro Cuadrado por día	0.008
	IV.- Alto parlantes o sonoros, y en cines.	Fijos o móviles	Por día	0.02
	V.- Carteles, maderas, mantas, manteados de plástico		Metro Cuadrado por día	0.008
	Volantes por día			0.02
	Certificados y copias certificadas			2
	Concesiones de Locales Comerciales			de 0.5 a 50
	Constancia de no adeudo			2
	Reposición de comprobantes de pago			2
	Servicio de sanitarios de los Mercados y la Central Camionera			de 0.02 a 0.1
	Por ocupar espacio en la vía pública			de 0.2 a 10
	Andenes Central Camionera			de 0.07 a 0.2

UNIDAD RECAUDADORA	CONCEPTO	UMAS
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO	<b>DE LOS SERVICIOS COLECTIVOS</b>	
	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA	
	Generador menor o igual a 830 Kilogramos	de 20 a 50
	Generador menor o igual a 400 Kilogramos	de 13 a 19

## Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

### TABULADOR DE COBROS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

SUSTENTABLE	Generador menor o igual a 200 Kilogramos	de 10 a 12
	Generador mayor a 50 Kilogramos y menor o igual a 100 Kilogramos	de 5 a 10
	Generador mayor a 30 Kilogramos y menor o igual a 50 Kilogramos	de 4 a 8
	Generador menor o igual a 20 Kilogramos	de 3 a 5
	Ingreso a basurero municipal, generador de 1000 Kilogramos	70
	Ingreso a basurero municipal, generador mayor a 830 Kilogramos y menor o igual a 990 Kilogramos	60
	Limpieza de lotes baldíos por la autoridad municipal, por Metro Cuadrado	0.04

UNIDAD RECAUDADORA	CONCEPTO	UMAS
SEGURIDAD PÚBLICA	Servicio de seguridad pública en forma exclusiva para la protección de valores, de establecimientos mercantiles o espectáculos públicos. Por servicio de 24 horas con elemento del policía armado de lunes a sábado por mes.	322

UNIDAD RECAUDADORA	CONCEPTO	UMAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Pago de bases de licitaciones por la Dirección de Administración	De 49 a 450

UNIDAD RECAUDADORA	CONCEPTO	UMAS
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	<b>DE LAS LICENCIAS Y DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN</b>	
	I. Para construcciones de losa de concreto y piso de mosaico o mármol:	
	A) Habitacionales Metro Cuadrado	0.05
	B) No habitacionales Metro Cuadrado	0.1
	II. Para otras construcciones:	
	A) Habitacionales Metro Cuadrado	0.03
	B) No habitacionales Metro Cuadrado	0.05
	III. Por construcciones de bardas, rellenos y/o excavaciones:	
	A) Barda Metro Lineal	0.1
	B) de excavaciones y/o rellenos Metro Cúbico	0.04
IV. Permiso para ocupación de vía pública con material de construcción, hasta por 3 días:	3	

## Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

<b>TABULADOR DE COBROS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024</b>		
V. Permiso para ocupación de vía pública con tapial y/o protección, por Metro Cuadrado por día:		0.02
VI. Permisos de demolición, Metro Cuadrado		0.05
<b>DE LAS LICENCIAS Y DE LOS PERMISOS PARA FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y LOTIFICACIONES, RELOTIFICACIONES, DIVISIONES</b>		
I. Fraccionamientos:		
A) Por el área total del fraccionamiento, Metro Cuadrado		0.03
II. Condominios, Metro Cuadrado del terreno:		
III. Lotificaciones, Metro Cuadrado del área total:		
IV. Relotificaciones, Metro Cuadrado del área vendible:		
V. Divisiones, Metro Cuadrado del área vendible:		
VI. Subdivisiones, por Metro Cuadrado del área enajenable:		
Subdivisiones, por Metro Cuadrado del área enajenable, predio urbano		0.05
Subdivisiones, por Metro Cuadrado del área enajenable, predio rústico		0.01
<b>DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL</b>		
I.- De los terrenos a perpetuidad en los cementerios, por cada lote de dos metros de longitud por uno de ancho, pagarán:		
A) En las cabeceras municipales:		de 10 a 80
B) En los demás cementerios municipales:		de 5 a 10
II. Por la cesión de derechos de propiedad, y bóvedas entre particulares, pagarán:		
A) En las cabeceras municipales:		10
B) En los demás cementerios municipales:		5
III. Por reposición de títulos de propiedad, pagarán:		
IV. Expedición de títulos de propiedad		
		4
<b>DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE OBRAS</b>		
1. Arrimo de caños.		
Por arrimo o entronque de caños particulares a la red de drenaje público, se pagarán:		
I. En las calles pavimentadas o asfaltadas: Metro Lineal		4
II. En las calles sin pavimentos o asfaltos: Metro Lineal		2
III. Cuando los interesados deseen hacer los trabajos de entronque por su cuenta. Se pagará		2

## Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

<b>TABULADOR DE COBROS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024</b>		
	por este Derecho de entronque: Metro Lineal	
	2.- Por lo que respecta a los derechos de interconexión a la red de agua potable alcantarillado, se pagará lo siguiente:	
	A) Por cada vivienda de interés social:	
	Agua Potable	15
	Alcantarillado	10
	B) Por cada vivienda popular:	
	Agua Potable	25
	Alcantarillado	15
	C) Por cada vivienda residencial:	
	Agua Potable	45
	Alcantarillado	21
	D) Por reconexión a la red de agua potable (en caso de suspensión)	8
	E) Por gasto de supervisión de normativa para las obras que deban desarrollar:	5% del costo total de la intervención para la infraestructura hidráulica y sanitaria.
	3.- Por el uso del suelo, número oficial (incluyendo la placa), alineamientos y rectificaciones.	
	I. Uso del suelo	
	Por la autorización de la factibilidad del uso de suelo:	4
	II. Número oficial (incluyendo la placa):	4
	III. Alineamiento	
	A) Hasta de 10 Metros Lineales de frente pagarán:	5
	B) Por cada metro excedente después de 10 metros:	0.5
	IV. Rectificación de Mensuras. Cuando el interesado lo solicite:	
	A) Hasta 200 Metros Cuadrados:	5
	B) Por cada Metro Cuadrado adicional:	0.02
	4.- Aprobación de planos de construcción.	
	I. Construcciones hasta 50 Metros Cuadrados	0.04
	II. Construcciones de más de 50 hasta 100 Metros Cuadrado	0.06
	III. Construcciones de más de 100 hasta 200 Metros Cuadrados	0.08

## Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

### TABULADOR DE COBROS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

	IV. Construcciones de más de 200 Metros Cuadrados	0.10
--	---	------

UNIDAD RECAUDADORA	CONCEPTO	UMAS
DECUR	<b>TALLERES LIBRES DE LA CASA DE LA CULTURA “CARLOS PELLICER CÁMARA”</b>	
	Expedición de documentos que acrediten la parcialidad de los Estudios (principiante, intermedio o avanzado)	0.5 a 1
	Expedición de documentos que acrediten la conclusión de Estudios (avanzados)	0.75
	Expedición de Constancias de Estudio (solo para casos especiales que se ameriten pertinentes)	0.75
	Duplicado de Credencial	0.5
	<b>ESCUELA DE INICIACIÓN ARTÍSTICA ASOCIADA AL INBAL DEL CENTRO CULTURAL “JOSÉ VALERIANO MALDONADO Y ARELLANO”</b>	
	Expedición de documento que acrediten la parcialidad de los Estudios (por semestre)	0.5
	Expedición de Certificado de conclusión de estudios (conclusión de los seis semestres)	0.75
	Expedición de constancia de estudio (solo para casos especiales que se ameriten pertinentes)	0.75
	Duplicado de Credencial	0.5

UNIDAD RECAUDADORA	CONCEPTO	UMAS
TRANSPARENCIA	I. Por la expedición de copia Simple mayor a 20 hojas	0.01
	II. Por la expedición de copia Certificada	
	a) Por las primeras 20 hojas	0.03
	b) Por cada hoja subsecuente	0.01
	III. Por cada disco flexible	0.01
	IV. Por cada disco compacto	0.02
	V. Por cada disco compacto en formato	
	c) DVD	0.03
	d) DVD regrabable	0.06
	VI. Por cada hoja impresa	
	e) Tamaño carta	0.02
	f) Tamaño oficio	0.03

## Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

<b>TABULADOR DE COBROS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024</b>		
<b>UNIDAD RECAUDADORA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>UMAS</b>
REGISTRO CIVIL	<b>DE LOS SERVICIOS, REGISTROS E INSCRIPCIONES</b>	
	Matrimonios Oficialías en horas y días hábiles	4
	Matrimonios a domicilio en horas hábiles	30
	Matrimonios a domicilios en horas extraordinarias	50
	Acto de Reconocimiento celebrado en Oficinas de Registro Civil	1
	Por certificación de Acta de Nacimiento	1
	Por certificación de Acta de Defunción	2
	Por certificación de Acta de Matrimonio	2
	Por certificación de Acta de Divorcio	5
	Por acto de divorcio Administrativo	50
	Por las anotaciones de Resoluciones Judiciales y Administrativas	3
	Matrimonios en Oficialías en horas extraordinarias	10
	Traspaso de Título de Derechos (solo Registro Civil 01)	10
	Reposición de Título de Derechos (solo Registro Civil 01)	5
	Certificado de Acta de Reconocimiento celebrado en Oficina de Registro Civil	1
	Sentencia Ejecutiva de Divorcio	5
	Constancia Negativa de Registro de Nacimiento	2
	Constancia Negativa de Matrimonio o Constancia de Soltería	2
	Expedición de Constancias en Registro Civil	2
Oficios de Correcciones	2	

<b>UNIDAD RECAUDADORA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>UMAS</b>
DIF MUNICIPAL	<b>TALLERES DIVERSOS DE LA ACADEMIA “AMERICA MEZA DE MONTEJO”</b>	
	Expedición de documento que acrediten la inscripción de los estudios	4 a 5
	Expedición de documento que acredite la mensualidad de estudios	0.7 a 1
	Expedición de documento por retraso en la mensualidad	0.1 a 0.5
	<b>PREPARATORIA EN EL SISTEMA ABIERTO</b>	
	Expedición de documento que acredite de los estudios (Anual)	0.3 a 0.6
<b>TALLERES DE DESARROLLO COMUNITARIO</b>		

## Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

### TABULADOR DE COBROS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

	Expedición de documento que acredite de los estudios (Mensual)	0.1 a 0.5
	<b>CENDI "CH'OK NICH'IXIM"</b>	
	Expedición de documento que acredite la inscripción de los estudios	10 a 15
	Expedición de documento que acredite la mensualidad de estudios	6 a 10
	Expedición de documento que acredite el Beneficios a los trabajadores	4 a 7

UNIDAD RECAUDADORA	CONCEPTO	UMAS
DESARROLLO	Manifestación de Fierro Nuevo Ingreso Quemador	6
	Revalidación y Constancia de Fierro Quemador	3
	Baja de Fierro Quemador	3
	Pago por introducción al Rastro (por unidad animal)	0.7 a 1.2
	Pago por Sacrificio (por unidad animal)	0.3 a 1
	Apertura Carnicería nueva (zona urbana)	de 5 a 88
	Apertura Carnicería nueva (zona rural)	de 5 a 44
	Revalidación de Anuencia de carnicería, anual (zona urbana)	15 a 35
	Revalidación de Anuencia de carnicería, anual (zona rural)	15 a 35
	Pago por cambio de domicilio (zona urbana)	30

UNIDAD RECAUDADORA	CONCEPTO	UMAS
CONTRALORÍA MUNICIPAL	Inscripción en el padrón de proveedores y prestadores de servicios	27
	Reinscripción en el padrón de proveedores y prestadores de servicios	15
	Validación en el registro único de contratistas	40

UNIDAD RECAUDADORA	CONCEPTO	UMAS
JUEZ CALIFICADOR	Multas por infracciones a los artículos 169 y 382 del Bando de Policía y Gobierno	10
	Multas por infracciones al artículo 167 del Bando de Policía y Gobierno	20
	Multas por infracciones a los artículos 172 y 238 del Bando de Policía y Gobierno	30

## Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024

---

---

### TABULADOR DE COBROS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Multas por infracciones a los artículos del 296, 297, 298, 299, 300, 379 y 380 del Bando de Policía y Gobierno	de 1 a 10
Multas por infracciones a los artículos 193 y 381 del Bando de Policía y Gobierno	de 1 a 20
Multas por infracciones al artículo 283 del Bando de Policía y Gobierno	de 1 a 25
Multas por infracciones al artículo 166, 209, 323 al 335, 337 y 389 del Bando de Policía y Gobierno	de 1 a 30
Multas por infracciones al artículo 116 del Bando de Policía y Gobierno	de 20 a 30

**Artículo 6.** Los contribuyentes que no cubran oportunamente las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, deberán pagar actualizaciones, en términos de lo señalado por el artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria.

Cuando el resultado de la operación para el cálculo de la actualización sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de las contribuciones a aprovechamientos, así como a los valores de bienes u operaciones de que se traten, será 1.

Además, deberán cubrirse recargos por concepto de indemnización al fisco municipal por falta de pago oportuno, a la tasa de recargos por prórroga o por mora que fije anualmente mediante ley el Congreso del Estado por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que se pague.

**Artículo 7.** En los casos de prórroga para el pago de los Créditos Fiscales se causarán recargos mensuales sobre saldos insolutos a la tasa que mediante Ley fije anualmente el Congreso del Estado.

**Artículo 8.** Las infracciones a las Leyes Municipales, así como los delitos que se cometieren en perjuicio del fisco municipal, serán sancionadas de acuerdo con el Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de que la conducta de que se trate sea constitutiva de algún delito, en cuyo caso será sancionada por la autoridad competente, conforme a derecho.

Para la aplicación e interpretación de la *Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco* se deberán observar los demás ordenamientos fiscales federales, Estatales y municipales, en el ejercicio de las facultades conferidas en los Convenios de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal en que, en su caso, sean parte.

## **Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024**

---

**Artículo 9.** En términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y para los fines de sus ingresos, el Municipio únicamente podrá establecer exenciones o subsidios respecto a las contribuciones relativas a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

Las exenciones o subsidios a que se refiere el artículo anterior, no serán aplicables cuando los bienes del dominio público de la Federación, del Estado o del Municipio sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

**Artículo 10.** El H. Cabildo del Municipio de Cárdenas, Tabasco; de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de programas que considere pertinentes, para incentivar a los contribuyentes para el pago del impuesto predial, así como conceder incentivos fiscales de multas y recargos desde un porcentaje mínimo del 1% hasta el 100% de ellos; siempre y cuando el contribuyente actualice su pago al año en curso.

**Artículo 11.** Las autoridades fiscales municipales referidas en el artículo 8 de Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, a como establece el artículo 9 de la misma Ley quedan facultadas para cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones fiscales y determinar si es el caso, los créditos fiscales omitidos, para esos fines podrá:

**I.-** Ordenar la inspección de predios, establecimientos y otros lugares similares cualesquiera que sean, cuando lo estime necesario; para llevar a cabo la revisión de la documentación relacionada con las operaciones gravadas por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco;

**II.-** Solicitar a los sujetos pasivos, responsables solidarios o terceros, información relacionada con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las operaciones gravadas por la Ley de Hacienda Municipal;

**III.-** Imponer las sanciones administrativas que correspondan por infracciones a las leyes fiscales y hacer las denuncias procedentes ante el Ministerio Público en el caso de delitos cometidos en perjuicio de la Hacienda Municipal; y

**IV.-** Aplicar el procedimiento administrativo de ejecución con apego a la Legislación Fiscal aplicable.

**Artículo 12.** La información financiera que se genere, en cumplimiento de esta ley será organizada, sistematizada, y difundida, por lo menos trimestralmente en la respectiva página de internet, a más tardar 30 días después de cierre del periodo que corresponda en términos de los artículos 51 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y

# **Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024**

---

de los artículos 68 y 76 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deban presentarse ante el Órgano Superior de Fiscalización y al H. Congreso del Estado de Tabasco.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil veinticuatro, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** El H. Cabildo del Municipio de Cárdenas, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas fiscales que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.** Cuando se disponga, por mandato legal de la autoridad competente, la transferencia de servicios públicos que prestare el Gobierno del Estado y se trasladen al Municipio o, en su caso, de la municipalización de servicios públicos que el Gobierno del Estado tenga que entregar al Gobierno Municipal y por cuyos servicios se establecieran en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2024, los correspondientes cobros que no estén previstos en los ordenamientos hacendarios del municipio, se aplicará en lo conducente lo previsto en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco y la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, hasta en tanto se establezca el cobro en la presente Ley o en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

**ARTÍCULO QUINTO.** Tratándose de las contribuciones u otros ingresos que a la fecha se recaudan por la Hacienda Municipal y que derivan de la prestación de los servicios públicos que en forma, indistintamente vía convenio o acuerdo celebrado con el Poder Ejecutivo del Estado, o en forma concurrente, ya sea con la Federación o el Estado, se materializan o ejecutan por el Municipio, conforme a las disposiciones constitucionales, y legislativas, que no esté expresamente previsto su cobro en ordenamientos municipales, se estará en su aplicación a lo considerado en las leyes y demás previsiones legales hacendarias, según se trate en el ámbito federal o estatal.

**ARTÍCULO SEXTO.** Para efecto de los derechos a que se refiere el artículo 1, en correlación con el artículo 2 de esta Ley, la Administración Pública Municipal implementará las medidas necesarias para establecer los procesos, procedimientos y mecanismos requeridos para garantizar el cobro de estos conceptos.

## **Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024**

---

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Se autoriza a la C. Presidenta Municipal Constitucional enviar la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco; para el ejercicio fiscal 2024, al Congreso del Estado de Tabasco.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**